

COMITÉ	OBJETIVOS	RESPONSABILIDADES	COMPOSICIÓN	PERIODICIDAD DE SUS REUNIONES
Auditoria	Apoyar a la Junta Directiva en el control y seguimiento de las políticas, procedimientos y controles establecidos por Alta Administración	<ul style="list-style-type: none"> a) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Junta General de Accionistas, o su equivalente según la entidad de que se trate, de la Junta Directiva o su equivalente y de las disposiciones de la Superintendencia, del Banco Central y de otras instituciones públicas cuando corresponda; b) Dar seguimiento a las observaciones que se formulen en los informes del Auditor Interno, del Auditor Externo, de la Superintendencia y de otras instituciones públicas, para corregirlas o para contribuir a su desvanecimiento, lo cual deberá ser informado oportunamente a la Superintendencia; c) Informar con regularidad a la Junta Directiva del seguimiento a las observaciones de los informes listados en el literal b) del presente artículo; d) Colaborar en el diseño y aplicación del control interno proponiendo las medidas correctivas pertinentes; e) Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría externa, monitorear el proceso de respuesta a las observaciones incluidas por el Auditor Externo en su Carta de Gerencia; f) Opinar ante la Junta Directiva, sobre: <ul style="list-style-type: none"> i. Cualquier diferencia de criterio entre la gerencia y los Auditores Externos, respecto a políticas y prácticas contables; 	<ul style="list-style-type: none"> a) Dos directores externos b) Gerente General c) Auditor Interno 	Al menos dos veces al año

		<ul style="list-style-type: none"> ii. El informe final de los Auditores Externos, especialmente en lo referente a las salvedades o cualquier calificación de la opinión; y iii. El análisis realizado desde el punto de vista técnico para contratar al mismo auditor para el período siguiente o de sustituirlo en su caso. <p>g) Evaluar la labor de Auditoría Interna, así como el cumplimiento de su plan anual de trabajo y demás obligaciones contenidas en las “Normas Técnicas de Auditoría Interna para los Integrantes del Sistema Financiero” (NRP-15), aprobadas por el Banco Central por medio de su Comité de Normas;</p> <p>h) Proponer a la Junta Directiva y ésta a su vez a la Junta General de Accionistas el nombramiento de los Auditores Externos y del Auditor Fiscal. En la contratación de los Auditores Externos deberá considerarse su independencia respecto de otros servicios profesionales proporcionados, tal como lo establece el artículo relativo a la incompatibilidad con otros servicios profesionales establecido en las “Normas Técnicas para la Prestación de Servicios de Auditoría Externa” (NRP-18), aprobadas por el Banco Central por medio de su Comité de Normas. En los casos de las instituciones públicas, verificar que los términos de referencia para la contratación de los Auditores Externos y Auditor Fiscal consideren condiciones de independencia respecto de otros servicios profesionales proporcionados, tales como consultorías, en los cuales su juicio podría verse afectado;</p> <p>i) Conocer y evaluar los procesos relacionados con información financiera y los sistemas de control interno de</p>		
--	--	---	--	--

		<p>la entidad; y</p> <p>j) Cerciorarse que los estados financieros intermedios y de cierre de ejercicio sean elaborados cumpliendo los lineamientos normativos.</p>		
Riesgos	<p>Apoyar a la Junta Directiva en la revisión o creación de políticas y procedimientos encaminados a reforzar el control interno de SGB.</p> <p>Mantener y mejorar la cultura de riesgos a todos los niveles dentro de la organización</p>	<p>a) Velar por que la entidad cuente con la adecuada estructura organizacional, políticas, manuales y recursos para la gestión integral de riesgos;</p> <p>b) Proponer para aprobación de la Junta Directiva, al menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Las políticas y manuales para la gestión integral de riesgos, así como las eventuales modificaciones que se realicen a los mismos; ii. Los límites de exposición a los distintos tipos de riesgos identificados por la entidad; iii. Los mecanismos para la implementación de acciones correctivas, así como los planes de contingencia a adoptar; y iv. Los casos o circunstancias especiales en los cuales se puedan exceder los límites de exposición, así como los controles especiales sobre dichas circunstancias; <p>c) Validar:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. La metodología para identificar, medir, controlar, mitigar, monitorear y comunicar los distintos tipos de riesgos a los que se encuentra expuesta la entidad, así como sus eventuales modificaciones, asegurándose que la misma considere los riesgos críticos de las actividades que realiza la entidad; y 	<p>a) Gerente General</p> <p>b) Gestora de Riesgos</p> <p>c) Analista de Riesgos</p> <p>d) Oficial de Cumplimiento</p> <p>e) Jefe de Operaciones</p> <p>f) Jefe de Mercadeo</p> <p>g) Jefe de Centro de Negocios</p>	<p>Al menos una vez cada tres meses</p>

		<ul style="list-style-type: none"> ii. Las acciones correctivas propuestas por la Unidad de Riesgos en el caso que exista desviación con respecto a los niveles o límites de exposición asumidos; d) Informar a la Junta Directiva sobre los riesgos asumidos por la entidad, su evolución, sus efectos en los niveles patrimoniales y las necesidades adicionales de mitigación, así como de sus acciones correctivas; e) Informar a la Junta Directiva la ejecución de las políticas aprobadas, velando por que la realización de las operaciones de la entidad se ajuste a las políticas y procedimientos definidos para la gestión de los riesgos; f) Requerir y dar seguimiento a los planes correctivos para normalizar incumplimientos a los límites de exposición o deficiencias reportadas; y g) Informar a la Junta Directiva sobre el resultado de los informes elaborados por la Unidad de Riesgos o quien haga sus veces. 		
Prevenición de Lavado de Dinero y de Activos	Apoyar a la Oficialía de Cumplimiento en el desarrollo y control de las actividades encaminadas a la prevención de lavado de dinero y de activos	<ul style="list-style-type: none"> a) Discutir y pre-aprobar el Plan de Trabajo Anual de la Oficialía de Cumplimiento. b) Revisar y pre- aprobar el Plan de Capacitación en materia de prevención de lavado de dinero. c) Velar por el cumplimiento de las normas correspondientes para la apertura de expedientes de clientes, así como de su actualización. d) Velar porque los sistemas de automatización monitoreen las transacciones monetarias y electrónicas 	<ul style="list-style-type: none"> a) Gerente General b) Director Externo c) Oficial de Cumplimiento d) Oficial de Cumplimiento suplente 	Mensuales

		<p>en cumplimiento con las normas legales y políticas vigentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> e) Estar en constante asesoramiento y capacitación en materia de cumplimiento. f) Fijar los filtros de control sobre las operaciones ya mediante medios de pago físico o electrónico. g) Revisar procedimientos, normas y controles implementados por la entidad para cumplir con la Ley y sus normas vigentes. h) Reunirse periódicamente con el fin de revisar las deficiencias relacionadas con el cumplimiento de los procedimientos implementaos y tomar medidas y acciones para corregirlas 	<ul style="list-style-type: none"> e) Gerente de Operaciones f) Gerente de Mercadeo g) Asesor Externo 	
--	--	--	--	--